



RESOLUCIÓN CS Nº 031 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 10 de MARZO de 2023

Expediente Nº 2508/22

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el ACTA ACUERDO Nº 1 de fecha 24/02/2023 de la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR- SECTOR NODOCENTE, aprobatoria de temas variados, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión acuerda aprobar los siguientes puntos:

- 1- Resolver la eventual incorporación a la Planta de Personal Nodocente de la UNSa, mediante un llamado a Concurso excepcional de personal contratado cerrado, para la Sra. Alejandra GLIK.
- 2- Asignación del Suplemento por Riesgo a agentes Nodocentes.
- 3- Actualización del estipendio de Becas de Formación para el Personal Nodocente.
- 4- Pago de Suplemento por Falla de Caja para el Sr. Jorge BURGOS- Facultad de Ingeniería.
- 5- Pago horas extras a favor del Sr. Ricardo RIOS- Facultad de Ciencias de la Salud.
- 6- Prórroga extraordinaria de designación de la CPN Nora CASTELLANOS, como personal no permanente a cargo de la Dirección General Administrativa Económica- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que se comparte en todos sus términos con el Acuerdo arribado por las partes.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

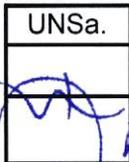
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 09 de marzo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el ACTA ACUERDO Nº 1 de fecha 24/02/23 de la COMISIÓN NEGOCIADORA DE NIVEL PARTICULAR- SECTOR NODOCENTE, cuyo texto obra como ANEXO a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: agentes mencionados en la referida Acta, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretaria Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORÁ PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 031 / 2023

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ACTA ACUERDO Nº 01 – 24/02/2023

----- En la Ciudad de Salta, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a los 24 días del mes de febrero de 2023, a horas 10:00, se reúne la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente, con la presencia de:

- Por el Sector Institucional: Lic. Carlos PORTAL, Lic. Gabriela CARETTA, Mg. Gustavo GIL, Mg. Miguel Nina y Lic. Mónica MOYA
- Por el Sector Gremial: Stella Maris MIMESSI, Martín CORREJIDOR, Ana TILCA, Claudia ARQUIZA y Hugo Oscar CODINA

para tratar los siguientes temas:

- 1 - Solicitud de incorporación a planta permanente de la Sra. Alejandra Glik quien fuera dejada sin empleo por la Cooperadora del Jardín Materno Infantil en el año 2020 (durante la pandemia) a instancias de informes de la Universidad la que luego, debió contratar.
- 2.- Asignación de Suplemento por Riesgo a personal Nodocente, cuyos expedientes ya cuentan con informe del área de Higiene y Seguridad.
- 3.- Expte. 2554/17 – Nota del Sr. Claudio Corregidor solicitando actualización del estipendio de Beca de Formación para el personal Nodocente.
- 4.- Expte 14.249/22 – Pago de suplemento por *Fallo de caja* para el Sr. Jorge Burgos de la Facultad de Ingeniería.
- 5.- Expte 2562/18 – Pago de horas extras a favor del Sr. Ricardo Ríos de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizadas como apoyo administrativo en la Comisión Paritaria Particular Nodocente.
- 6.- Expte. 6520/21, ingresado en el día de la fecha y a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, mediante el cual, eleva pedido de prórroga extraordinaria para la designación como personal no permanente de la CPN Nora Castellanos, a cargo de la Dirección General Administrativa Económica.

En relación al **punto 1)**, teniendo en cuenta las distintas exposiciones vertidas en reuniones anteriores, el Sector Sindical manifiesta que mantiene su postura de que el ingreso a la

1



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 031 / 2023

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Planta de Personal Permanente debe realizarse, ineludiblemente, por la vía del concurso en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Decreto 366/06.

Aun así, se realiza la propuesta para que se efectúe un llamado a concurso de manera *excepcional*, de un cargo Categoría 07 – Agrupamiento Administrativo - utilizando como herramienta normativa el Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del personal Nodocente de la Universidad – Res. CS 230/08 - y como antecedente de esta situación análoga, la aplicada anteriormente con el Régimen de Concurso Excepcional para el Personal Contratado (Res. CS 321/16). Este concurso excepcional tendrá como única postulante a la Sra. Alejandra Glik, para permitir la concreción de un eventual ingreso a Planta de Personal Nodocente.

Se aclara que esta situación, en la que la solicitud llega a esta Comisión Paritaria, es consecuencia de la relación laboral que poseía la Cooperadora del Jardín con la Sra. Glik (empleador independiente) y se enmarca en otras situaciones similares en las que se autorizó un ingreso de excepcionalidad. Se entiende que desde el punto de vista práctico y técnico es atendible y factible.

El Sector Institucional comparte en su totalidad el tratamiento excepcional del presente concurso para la Sra. Glik que no le permitió, oportunamente, el ingreso a la planta del Personal no docente, tal como sucedió en otros casos y, por tanto, aprueba el ingreso por concurso cerrado a la reclamante.

Se deja sentado que el presente acuerdo no podrá aplicarse a futuras situaciones.

Culminados los planteos de las partes, esta Comisión acuerda en relación **al punto 1)**:

1. Resolver la eventual incorporación a la planta permanente del personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta mediante un llamado a concurso excepcional de personal contratado cerrado para la Sra. Alejandra Glik, bajo las normas previstas en el Reglamento para el ingreso y promoción del personal Nodocente de la Universidad (Res. CS 230/08) con las siguientes características particulares:
 - A) Se realizará un concurso excepcional de antecedentes y oposición y específico en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario y será cubierto por el presente procedimiento con el cumplimiento de las condiciones de ingreso establecidos en la Res. CS 230/08 en los siguientes artículos:

2

ep/



COMISION PARITARIA DE NIVEL PARTICULAR

ANEXO
RESOLUCIÓN CS Nº 031 / 2023

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

- i.- TÍTULO IV – De la Publicidad: artículos 09 al 12
 - ii.- TÍTULO V – De los jurados: artículos 13 al 15.
 - iii.- TÍTULO VI – De los veedores y aspirantes: artículos 16 y 17
 - iv.- TÍTULO VII – De las recusaciones y/o excusaciones: artículos 18 al 23
 - v.- TÍTULO VIII – De la evaluación: artículos 24 y 25 y del 29 al 33
 - vi.- TÍTULO IX – De las designaciones: artículos 35 al 37.
- B) En caso de que el concurso fuera declarado desierto, se continuará con el proceso de cobertura conforme lo establece el Reglamento de concursos para el ingreso y promoción para el personal Nodocente de esta Universidad (Res. CS 230/08).
- C) Los plazos que se establezcan desde el momento de la convocatoria del llamado a concurso y la designación por resolución serán acotados para lo cual se tendrán en cuenta los plazos establecidos en la Res. CS 508/22 y no deberán extenderse a más de treinta (30) días hábiles.
2. Para dar lugar al punto anterior se debe:
- a. Disponer de un cargo categoría 07 – Agrupamiento Administrativo dependiente de Rectorado.
 - b. El cargo en cuestión no debe provenir de los cargos reservados para cumplir con actas acuerdos paritarios de concursos excepcionales de personal contratado y/o familiares, sean de Rectorado, Sedes Regionales o Facultades (Res. CS 387/22).
 - c. Debe emitirse el acto administrativo correspondiente que disponga la afectación de la partida individual, el destino y se llame a concurso acorde al presente acuerdo paritario.
3. Toda modificación, interpretación o situación no prevista en el presente acuerdo, deberá ser analizada y acordada en la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el Sector Nodocente.

En relación al **punto 2)** del Orden del día y, teniendo en cuenta los informes producidos por el área de Higiene y Seguridad, se acuerda otorgar la asignación del Suplemento por Riesgo a los siguientes agentes y con el porcentaje que se indica en cada caso a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo a la Res. R 2081/22 (Homologación del Acta Acuerdo 12/22 de fecha 11 de noviembre de 2022 de esta Comisión):

3

ep



COMISION PARITARIA DE NIVEL
PARTICULAR **ANEXO**
RESOLUCIÓN CS Nº 031 / 2023

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Expte N°	Apellido y Nombre	Área	Legajo	Función	% suplemento	Fecha de asignación
0 375/22	ROMERO Félix (Categoría 05)	Sede Tartagal	3240	Maestranza	07%	25/10/22
	PUGLIESE Manuel (Categoría 06)	Sede Tartagal	7540	Maestranza	07%	25/10/22
	MANSILLA Dante (Categoría 07)	Sede Tartagal	7739	Maestranza	07%	25/10/22
8.135/22	ROMERO Mario (Categoría 03)	Dir. Obras y Servicios	5669	Jefe de Taller	10%	28/09/22
4 422/22	LAMAS Luis Oscar (Categoría 07)	Fac. Ingeniería		Técnico Plana Piloto II	10%	21/09/22
	MIRANDA Sandra (Categoría 07)	Fac. Ingeniería		Técnica Planta Piloto II	10%	21/09/22
2.564/22	RODRIGUEZ Sergio Rubén (Categoría 06)	Jardín Materno	4803	Maestranza	07%	17/08/22

Se procede a dar tratamiento al Expte 2554/17, **punto 3)** del Orden del día. Vista la presentación realizada por el Sr. Claudio Corregidor, y luego del análisis de la reglamentación y antecedentes, se acuerda fijar el estipendio para la Beca de Formación Nodocente, en la suma de pesos DOCE MIL (\$12.000) la que deberá ser imputada al Fondo de Capacitación PAU del Consejo Superior.

Habiendo dado lectura al Expte 14.249/22, **punto 4)** del Orden del día, se procede a remitir las actuaciones a la Facultad de Ingeniería, interpretando esta Comisión Paritaria que no existe impedimento alguno para la asignación del Suplemento por *fallo de caja* a favor del Sr. Jorge Burgos, teniendo en cuenta las misiones y funciones correspondientes a su cargo

OP/



COMISION PARITARIA DE NIVEL ^{ANEXO} PARTICULAR

RESOLUCIÓN CS Nº 031 / 2023

del PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

de Jefe de Presupuesto y Rendición de Cuentas, aprobadas debidamente por el Consejo Superior en el año 2012.

En cuanto al **punto 5**), Expte 2562/18, esta Comisión remite las actuaciones a la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, entendiendo que la imputación correspondiente a la liquidación de las horas extras realizadas por el Sr. Ricardo Ríos, deberá imputarse a las partidas presupuestarias del presente ejercicio económico.

Por último, se da tratamiento al Expte. 6520/21, **punto 6**), ingresado en el día de la fecha a esta Comisión Paritaria, y a solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Mg. Miguel Nina, quien expresa que están en proceso de sustanciación los concursos correspondientes para la cobertura de los siguientes cargos: Categoría 02 de Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y Categoría 01 para cubrir la Dirección General Administrativa Económica. Explica que no cuenta con personal para poder asignar el suplemento por mayor responsabilidad hasta el momento, debido a que la gran mayoría de los agentes se encuentran como postulantes en ambos concursos. Atendiendo a la situación planteada, la parte sindical entiende que es una situación excepcional, y que la sustanciación de los concursos se encuentran en curso por lo que se acuerda otorgar una prórroga excepcional en la designación como personal no permanente de la planta del personal Nodocente a la agente Nora Amelia CASTELLANOS OLIVA, DNI 13.347.590, en el cargo de Directora General Administrativo Económica, Categoría 01 – del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de junio de 2023, o hasta que el cargo se cubra por concurso, lo que ocurra primero.

A horas 12:00 se da por finalizada la reunión y para constancia, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor de la presente Acta y se remite la misma a Consejo Superior para su homologación.

Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa

5

CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. GABRIELA CARETTA
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA